



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 21-97-16602.-

VISTO que la concurrencia a congresos, reuniones y/o certámenes científicos o equivalentes, a fin de presentar ponencias o disertaciones, por parte de los docentes de esta Universidad, es una tarea inherente a su función y que contribuye a su formación y perfeccionamiento y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 36* inciso 6) del Estatuto Universitario, se establece como atribuciones y deberes del Decano, "conceder licencia a los profesores por su término que no exceda de un mes y al personal, conforme al régimen general establecido por este H. Cuerpo".

Que el artículo 9* de la Ordenanza 1/91 H.C.S., en su parte final, autoriza al Decano o Director de la Unidad Académica o del Instituto, otorgar licencias para asistir a congresos, reuniones científicas, o para realizar tareas científico-técnicas, sólo por el término de 15 días y en el país.

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

O R D E N A :

ARTICULO 1 .- Modificar el segundo párrafo del artículo 9* de la Ordenanza 1/91 de este H.Cuerpo, el que quedará redactado conforme al siguiente texto:

"... La asistencia a congresos, reuniones científicas, o para realizar tareas científico-técnicas, que se lleven a cabo en el país y en el extranjero, será autorizada por el Decano, o Director de la Unidad Académica o del Instituto, mientras medie la comunicación correspondiente y la ausencia del docente no supere los treinta (30) días hábiles en un (1) año..."

ARTICULO 2 .- Tóme razón el Departamento de Actas, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

/bc.

ING. RICARDO TORASSA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


ORDENANZA N*:-

4

PROF. DR. EDUARDO H. STARICCO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

III DOBA, 25 de setiembre de 1998. -

Por Resolución 408/98 del HCS, amplía
le presente. -



EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CBA.